



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0656-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Setiembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Requerimiento N°015-2019, de fecha 03 de Setiembre de 2019.
- ii) El Informe N° 01454-2019-OPP/MDPN, de fecha 03 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Requerimiento N°015-2019, de fecha 03.09.2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, solicita Certificado Literal de las Partidas Registrales N°11001001 y P21002503 del AA.HH Micaela Bastidas, para independización de CLAS de Pueblo Nuevo.

Que, mediante el Informe N° 01454-2019-OPP/MDPN, de fecha 03.09.2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/206.00 (Doscientos seis con 00/100 soles), para el pago de Certificados literales ante la Sunarp, del AA.HH Micaela Bastidas para la independización de CLAS de Pueblo Nuevo.

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Requerimiento N°015-2019, solicitado por la Sub Gerencia Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, para el pago de Certificados Literales de las Partidas Registrales N°11001001 y P21002503 del AA.HH Micaela Bastidas, para independización de CLAS de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la suma económica de S/206.00 ((Doscientos seis con 00/100 soles) en la modalidad de encargo al **Abg. HERNANDEZ ALMEYDA GIANCARLO, Sub Gerente de Asesoría Jurídica**, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como máximo el día 06 de Setiembre del 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Martín J. Aníbal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL